II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13089 *REAL DECRETO 1083/1985, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de diversos miembros del Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, e), y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en disponer el cese de los siguientes miembros del Gobierno:

Don Fernando Morán López, como Ministro de Asuntos Exteriores.

Don Miguel Boyer Salvador, como Ministro de Economía y Hacienda.

Don Julián Campo Sainz de Rozas, como Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Carlos Solchaga Catalán, como Ministro de Industria y Energía.

Don Enrique Barón Crespo, como Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Don Tomás de la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo, como Ministro de Administración Territorial.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

13090 *REAL DECRETO 1084/1985, de 3 de julio, por el que se dispone el cese como Portavoz del Gobierno de don Eduardo Sotillos Palet.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

Vengo en disponer el cese de don Eduardo Sotillos Palet como Portavoz del Gobierno.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

13091 *REAL DECRETO 1085/1985, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Majó Cruzate como Director general de Electrónica e Informática.*

Designado Ministro del Gobierno por Real Decreto de esta misma fecha, a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Juan Majó Cruzate como Director general de Electrónica e Informática.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

13092 *REAL DECRETO 1086/1985, de 4 de julio, por el que se nombran Ministros del Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, e), y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar:

Ministro de Asuntos Exteriores, a don Francisco Fernández Ordóñez.

Ministro de Economía y Hacienda, a don Carlos Solchaga Catalán.

Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a don Javier Luis Saenz de Cosculluela.

Ministro de Industria y Energía, a don Juan Majó Cruzate.

Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a don Abel Ramón Caballero Alvarez.

Ministro de Administración Territorial, a don Félix Pons Irazazábal.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

13093 *REAL DECRETO 1087/1985, de 4 de julio, por el que se dispone que don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.*

A propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en disponer que don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13094 *ORDEN de 28 de junio de 1985 por la que se dispone el nombramiento como Subdirector general de Tráfico Marítimo, en la Dirección General de la Marina Mercante, de don Miguel Hernández Hernández.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento como Subdirector general de Tráfico Marítimo, en la Dirección General de la Marina Mercante del Departamento, de don Miguel Hernández Hernández.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13095 *ORDEN de 28 de junio de 1985 por la que se dispone el nombramiento como Subdirector general de Seguridad Marítima y Contaminación, en la Dirección General de la Marina Mercante del Departamento, de don Luis Pérez Rojas.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,